

REGLAMENTO ELECTORAL DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS DE BASE DEL PSUV

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que regularán el proceso de renovación de estructuras de base del Partido Socialista Unido de Venezuela y también promoverá la más amplia participación con espíritu unitario para el fortalecimiento de la moral de nuestro partido.

De las Estructuras a renovar

Artículo 2.

Serán renovadas las estructuras que corresponden al nivel de base, constituido por 269.730 equipos de calle, 46.769 equipos de comunidad y 14.381 equipos de UBCH.

Del Órgano rector

Artículo 3. La Dirección Nacional designará un Órgano Auxiliar para dirigir el proceso en cada uno de los tres niveles territoriales, asumiendo, la dirección, conducción, supervisión, vigilancia y control del mismo, estos estarían organizados de la siguiente manera:

→ **Órgano Auxiliar Nacional**

Estará conformado por la el 1er Vicepresidente del PSUV, Vicepresidencia de Organización del PSUV, Secretaria de la JPSUV, miembros de la Dirección Nacional del PSUV, Miembros del Consejo Político y Miembros de la Dirección Nacional de la JPSUV.

→ **Órgano Auxiliar Estatal**

Estará conformado por el Enlace Estatal designado por la Dirección Nacional del PSUV y JPSUV, Diputado o Diputada Responsable del Bloque Parlamentario de la Patria, El Gobernador o Gobernadora, Organizador u Organizadora del PSUV, Enlace de la JPSUV, un delegado o delegada territorial y sectorial del PSUV y JPSUV.

→ **Órgano Auxiliar Municipal**

Este equipo será designado por el órgano auxiliar estatal debiendo incorporar a los delegados y delegadas municipales electos y electas del V Congreso del PSUV y IV Congreso de la JPSUV, pueden incorporarse concejales y concejales.

Nota: En Caracas y La Guaira se podrán establecer órganos auxiliares parroquiales.

NOTA: Las estructuras estatales, municipales y parroquiales deben apoyar y acompañar el proceso de Renovación de las Estructuras de Base

Principios

Artículo 4. El proceso se regirá por la Declaración de Principios del Partido Socialista Unido de Venezuela, desarrollados en los Estatutos y el Código de Ética, siendo los siguientes:

- a. **Unidad**
- b. **Defensa de la revolución bolivariana**
- c. **Lealtad al líder eterno y presidente fundador**
- d. **Lealtad al líder de la revolución bolivariana y al PSUV**
- e. **Socialismo y antiimperialismo**
- f. **Anticorrupción**
- g. **Socialismo y Bolivarianismo**
- h. **Compromiso con los intereses de la clase trabajadora**
- i. **Humanista**
- j. **Internacionalista**
- k. **Ética y moral revolucionaria**
- l. **Centralismo democrático y dirección colectiva**
- m. **Defensa, impulso y promoción del poder popular**

Sobre el método

Artículo 5. La elección entre los postulados y las postuladas de este nivel de base, se realizará a través del voto directo, universal y secreto; uno de los métodos de la democracia interna establecidos en el Art. 6 de los estatutos del PSUV.

TÍTULO II: DEL PROCESO DE RENOVACIÓN

Organización del Proceso

Artículo 6. Este proceso de renovación de las estructuras de base de nuestro Partido se realizará en 3 fases, cada una asociada a los niveles territoriales y a fechas distintas.

1. Nivel territorial Calle: Con este nivel inicia todo el proceso de renovación de las estructuras, para ello, se establece un equipo promotor que podría conformarse por el líder de calle del PSUV, vocero de alimentación de calle y otro miembro activo de la estructura del PSUV, este equipo tendrá la tarea de impulsar, promover y garantizar la organización de la asamblea promotora e informativa del proceso de renovación, el mismo se organizará en 2 momentos:

- **Primer momento:** Se realizará una asamblea promotora e informativa en cada calle, donde además se debe definir el Propulsor o Propulsora de la asamblea de elección.
- **Segundo momento:** Se realizará la asamblea de elección de calle, 6 días después de la asamblea promotora.

2. Nivel Territorial Comunidad: Se conformará un equipo promotor que estará integrado por el líder de comunidad del PSUV y se incorporan los líderes de calle recientemente electos, quienes deberán garantizar la convocatoria, participación, transparencia y ambiente unitario del proceso.

Se designará como propulsor de la asamblea de elección del nivel comunidad uno de los propulsores registrados en la plataforma CC-200 en el nivel calle, quien será responsable de conducir y orientar la asamblea de elección y transmitir los resultados a través de la plataforma del CC-200.

- 3. Nivel Territorial UBCH:** Se conformará un equipo promotor que estará integrado por el jefe de UBCH y se incorporan los líderes de comunidad recientemente electos, quienes deberán garantizar la convocatoria, participación, transparencia y ambiente unitario del proceso.

Se designará como propulsor de la asamblea de elección del nivel UBCH uno de los propulsores registrados en la plataforma CC-200 del nivel comunidad, quien será responsable de conducir y orientar la asamblea de elección y transmitir los resultados a través de la plataforma del CC-200.

Estas asambleas serán espacios de encuentro fraterno, incluyente, unitario, solidario, de iguales que contribuya al fortalecimiento de la unidad y la moral de nuestro pueblo.

Del desarrollo de las asambleas

Artículo 7. Asambleas para renovación nivel territorial Calle

Sobre la Asamblea promotora e informativa:

Una vez llegada la hora publicada con anterioridad y alcanzada la cantidad mínima de asistentes, se declarará iniciada la asamblea promotora e informativa cumpliendo la siguiente metodología:

1. Promover e informar sobre este proceso de renovación de estructuras de base del PSUV.
2. Motivar la participación e inclusión de nuestro pueblo militante.
3. Explicar la metodología e importancia del proceso.
4. Definir una propulsora o propulsor, quien conducirá la asamblea de elección.
5. La propulsora o propulsor no podrá ser ninguno de los integrantes del equipo promotor conformado para este nivel, ni podrá ser candidato.
6. El propulsor o propulsora será definido en la asamblea promotora e informativa en primera instancia por consenso, en caso no haber acuerdo se elegirá a través del voto secreto. Al finalizar el proceso de elección se debe realizar el conteo de votos y se verificará con la participación la totalización de votos.
7. El acta de cierre debe ser leída y aprobada por la asamblea, dejando claro, datos del propulsor o propulsora y cómo fue definido (por consenso o por votos). En caso de ser electo por votos, se debe dejar constancia la cantidad de votos obtenidos y las firmas de los participantes.

8. Los jefes y jefas de UBCH serán los responsables de transmitir, a través de la plataforma CC-200, los datos de los propulsores o propulsoras definidos en cada asamblea promotora e informativa, garantizando que los datos transmitidos sean exactamente los consignados en el acta.
- Nombre y apellido
 - Cédula
 - Teléfono
 - Nombre y código de la calle
 - Foto de la asamblea
 - Foto del acta de la asamblea.

9. El propulsor o propulsora electo debe descargar la aplicación CC-200 y loguearse como propulsor que lo convierte en el responsable de promover, organizar las asambleas de elección de base a nivel de calle, comunidad y UBCH, así como transmitir los resultados de las mismas.

La asamblea promotora y explicativa del proceso de renovación de las estructuras del PSUV sólo aplica para el nivel territorial calle.

El Propulsor o Propulsora es: Es un guía, un convocante, un orientador, un promotor, un facilitador que dinamiza, impulsa, promueve, conduce y contribuye a la concreción de acciones y procesos en determinados espacios. En este sentido, se define como Propulsor o

propulsora la persona que dirigirá o conducirá el proceso de escogencia de líderes de Calle, Comunidad y UBCH en la asamblea de elección.

Perfil del Propulsor o propulsora:

1. Ser venezolano o venezolana.
2. Ser militante del PSUV.
3. Mayor de 18 años.
4. Ser factor de Unidad
5. Facilidad de expresión.
6. Capacidad de dirigir una asamblea.
7. Capacidad de resolución ante situaciones de dificultad.
8. Ser amable y respetuoso.
9. Ser habitante de la Calle.
10. Tener reconocimiento de la comunidad.

Funciones del Propulsor o Propulsora

- Convocar para la asamblea de elección.
- Promover la máxima participación.
- Dirigir y conducir la asamblea y todo el proceso.
- Garantizar la transparencia del proceso.
- Leer el reglamento electoral del proceso de renovación de estructuras de base del PSUV.
- Contribuir al fortalecimiento de la unidad.

Nota: El propulsor o propulsora no puede ser postulado a ser electo en el nivel de calle, sí puede postularse a nivel de comunidad y UBCH.

Asamblea de elección de calle:

Una vez llegada la hora publicada con anterioridad y alcanzada la cantidad mínima de asistentes, se declarará iniciada la asamblea de elección cumpliendo la siguiente metodología:

1. Se verifica la participación y se hace listado de asistencia.
2. Se explica la metodología/lectura de documento político.
3. Iniciaré el proceso de postulación, en el cual cada quien podrá postular a alguien o a sí mismo(a). Una vez definidos los candidatos y/o candidatas, se le asignará un número a cada uno.
4. Dará inicio el proceso de votación, cada asistente depositará un papel doblado que contenga el número del postulado o postulada de su preferencia en una caja determinada para tal fin, (Voto Secreto).
5. Se cierra el acto de votación.
6. Se procede al conteo de papeletas.
7. Se realiza conteo de votos y se verifica con la participación, totalización de votos.
8. El acto de totalización, conteo de papeletas, conteo de votos será público en cada asamblea calle, comunidad o UBCH según corresponda, y se hará inmediatamente culmine el proceso eleccionario delante de todos los presentes en la asamblea.
9. Se declaran electos los 4 más votados, quedando de la siguiente forma: el más votado será líder o lideresa de calle; y las tres personas que le siguen podrán asumir las otras responsabilidades del equipo de calle de acuerdo a los perfiles de los más votados (formación, estrategia electoral-comunicación y movilización).

10. Se elabora el acta y se recogen las firmas de los participantes.
11. El propulsor o propulsora transmite el resultado a través del CC-200, incorporando foto del proceso, acta firmada por los participantes y cédulas de los asistentes durante la asamblea.

Artículo 8. Asambleas de elección para renovación nivel territorial Comunidad

Una vez llegada la hora publicada con anterioridad y alcanzada la cantidad mínima de asistentes, se declarará iniciada la asamblea de elección cumpliendo la siguiente metodología:

1. Se verifica la participación y se hace listado de asistencia.
2. Se explica la metodología/lectura de documento político.
3. Iniciaré el proceso de postulación, en el cual cada quien podrá postular a alguien o a sí mismo(a). Una vez definidos los candidatos y/o candidatas, se le asignará un número a cada uno.
4. Dará inicio el proceso de votación, cada asistente depositará un papel doblado que contenga el número del postulado o postulada de su preferencia en una caja determinada para tal fin, (Voto Secreto).
5. Se cierra el acto de votación.
6. Se procede al conteo de papeletas.
7. Se realiza conteo de votos y se verifica con la participación, totalización de votos.
8. El acto de totalización, conteo de papeletas, conteo de votos será público en cada asamblea calle, comunidad o UBCH según

- corresponda, y se hará inmediatamente culmine el proceso eleccionario delante de todos los presentes en la asamblea.
9. Se declaran electos los 4 más votados, quedando de la siguiente forma: el más votado será líder o lideresa de Comunidad; y las tres personas que le siguen podrán asumir las otras responsabilidades del equipo de comunidad de acuerdo a los perfiles de los más votados (formación, estrategia electoral-comunicación y movilización).
 10. Se elabora el acta y se recogen las firmas de los participantes.
 11. El propulsor autorizado transmite el resultado a través del CC-200 con el respaldo del resto de los propulsores, quienes firman el acta al igual que todos los participantes.

Artículo 9. Asambleas de elección para renovación nivel territorial UBCH

Una vez llegada la hora publicada con anterioridad y alcanzada la cantidad mínima de asistentes, se declarará iniciada la asamblea de elección cumpliendo la siguiente metodología:

1. Se verifica la participación y se hace listado de asistencia.
2. Se explica la metodología/lectura de documento político.
3. Iniciaré el proceso de postulación, en el cual cada quien podrá postular a alguien o a sí mismo(a). Una vez definidos los candidatos y/o candidatas, se le asignará un número a cada uno.
4. Dará inicio el proceso de votación, cada asistente depositará un papel doblado que contenga el número del postulado o postulada

de su preferencia en una caja determinada para tal fin, (Voto Secreto).

5. Se cierra el acto de votación.
6. Se procede al conteo de papeletas.
7. Se realiza conteo de votos y se verifica con la participación, totalización de votos.
8. El acto de totalización, conteo de papeletas, conteo de votos será público en cada asamblea calle, comunidad o UBCH según corresponda, y se hará inmediatamente culmine el proceso eleccionario por parte de todos los presentes en la asamblea.
9. Se declaran los 10 más votados, quedando de la siguiente forma: el más votado será jefe o jefa de UBCH; y las nueve personas que le siguen podrán asumir las otras responsabilidades del equipo de la UBCH de acuerdo a los perfiles de los postulados más votados (formación, estrategia electoral-comunicación, movilizador, mujeres, economía productiva, juventud, comunas y movimientos sociales, clase obrera y misiones y grandes misiones), en el caso de juventud debe respetarse la incorporación al joven más votado en este nivel territorial.
10. Se elabora el acta y se recogen las firmas de los participantes
11. El propulsor autorizado transmite el resultado a través del CC-200, incorporando foto del proceso, acta firmada por los participantes, con el respaldo de al menos el 50% de los propulsores.

Nota: Los militantes electos en los procesos anteriores (a partir del nivel de calle) pueden participar para ser electos en los niveles siguientes

(Comunidad y UBCH), en caso de resultar electos asumen la responsabilidad vacante el segundo militante más votado.

De la participación

Artículo 10. Participan todos los y las militantes a partir de 15 años de edad (carnetizados o no), habitantes de la calle, comunidad y electores de la UBCH.

Cada militante participará en el ámbito territorial donde habita, en el caso de comunidad y calle, así como en la UBCH (Centro Electoral) donde vota.

Los jóvenes no inscritos en el PSUV que asistan a las asambleas de UBCH podrán ser validados por un líder o lideresa de comunidad o calle del ámbito territorial en el cual participa.

Quiénes son elegibles

Artículo 11. Para ser electo o electa en alguno de estos niveles territoriales se requiere:

1. Ser venezolano o venezolana.
2. Ser habitante del nivel territorial al cual se postula, calle, comunidad, elector de su UBCH (centro electoral).
3. Los militantes carnetizados o inscritos en el PSUV.
4. Militantes mayores de 16 años.
5. Los militantes que no hayan sido sentenciado o sentenciada por delito penal grave ni inhabilitado o inhabilitada por la Contraloría General de la República.
6. Los Militantes reconocidos en la comunidad por su solidaridad.

7. Poseer reconocido comportamiento ético y moral.
8. Los militantes que no estén sometidos o sometidas a proceso disciplinario interno del PSUV.
9. Los militantes que no posean actualmente cargo de elección popular (los concejales y concejales suplentes pueden postularse sólo en el nivel de UBCH)
10. Los militantes que no ejerzan cargos públicos de alto nivel (Alcaldía, Gobernaciones e instituciones nacionales).
11. Cumplir con el perfil establecido en la Declaración de Principios, Estatutos y Código de Ética del Partido, con especial atención a las características del o la militante, sus deberes y su conducta, claramente establecidos en los artículos 7, 10 y 41 de los Estatutos.
12. Los Militantes que no tengan sanción por el Tribunal Disciplinario.

Nota: Los delegados y delegadas del V Congreso del PSUV y IV Congreso de la JPSUV, no pueden ser elegibles en ninguno de los tres niveles de base.

Del quórum de participación

Artículo 12. Se establece una referencia de participantes, pudiendo ser más o menos, de acuerdo a la cantidad de habitantes de cada nivel territorial.

- Calle (15 Personas)
- Comunidad (50 Personas)
- UBCH (120 Personas)

Sobre el lugar de las asambleas

Artículo 13. Los militantes y simpatizantes de cada nivel territorial definirán el lugar mas idóneo y de fácil acceso para organizar y realizar su asamblea:

- Nivel calle: una cancha, un patio, frente a la bodega, una casa o debajo de un árbol, en planta baja del edificio, etc.
- Nivel Comunidad: centros comunales, plazas, casa de la cultural, ambulatorio, base de misión, casa de alimentación, cancha, espacios a cielo abierto, etc.
- Nivel UBCH: se recomienda sea en el centro electoral a la cual corresponde el funcionamiento de su UBCH.

Sobre la totalización, sistematización y transmisión de los resultados

Artículo 14. Se establece la plataforma CC-200 PSUV para que cada propulsor de las mas de 269.730 calles, 46.769 comunidad, y 14.381 UBCH puedan transmitir de manera inmediata los resultados correspondientes de las asambleas de elección antes señaladas.

A través de la plataforma CC-200 PSUV debe transmitir en digital:

- Acta de totalización (Formato digital), debe contener, estado, municipio, parroquia, centro electoral o UBCH, Comunidad, Calle, así como todos los candidatos y candidatas y la cantidad de votos obtenidos.
- Lista de los participantes con cédulas.
- Foto de la asamblea.
- Foto del Acta de totalización.

Este proceso debe realizarse inmediatamente al culminar la asamblea de elecciones.

El órgano auxiliar nacional también establecerá 335 centros de cómputos en coordinación con los órganos auxiliares estatales y municipales, estos serán espacios de encuentro del PSUV que estarán dispuestos para conducir, apoyar, orientar y facilitar el proceso de renovación de las estructuras de Base, de igual forma, donde el órgano auxiliar municipal establecerá mecanismo para recibir en físico las actas de totalización; en el caso de Caracas y La Guaira se establecerá a nivel parroquial, pudiendo autorizarse en los municipios capitales centros de cómputos parroquiales previa autorización del órgano auxiliar nacional.

En la sala de cómputo municipal se consignarán en físico:

- Copia del acta de totalización (Formato Físico) que puede ser llenado a mano, en lapicero y letra legible, el mismo debe contener los siguientes datos: estado, municipio, parroquia, centro electoral o UBCH, Comunidad, Calle, así como todos los candidatos y candidatas y la cantidad de votos obtenidos.
- Datos de los participantes, nombre, cedula, número teléfono y Firma.
- Foto de la reunión o asamblea vía WhatsApp.
- Para este proceso tendremos hasta 48 horas posteriores a la culminación de la asamblea de elecciones.

Propulsores y propulsoras deben hacer constar la validez de las actas de las actas de la siguiente manera:

- **Asambleas de calle:** El propulsor electo en las asambleas informativas transmite los datos de la elección de cada calle.
- **Asambleas de comunidad:** Todos los propulsores de las calles de cada comunidad deben firmar el acta, pero solo uno realiza la transmisión de datos.
- **Asambleas de UBCH:** El acta de totalización deberá ser firmada por el 50% de los propulsores de las calles de cada UBCH, pero solo uno realiza la transmisión de datos.

Sobre las fechas de las asambleas

Artículo 15. Las asambleas para los diferentes procesos se realizarán en el siguiente orden:

- Asambleas informativas: *13 y 14 de agosto.*
- Asambleas de elección de liderazgos de calle: *20 de agosto.*
- Asambleas de elección de liderazgos de comunidad: *27 de agosto.*
- Asambleas de elección de equipos de UBCH: *3 de septiembre.*

TÍTULO III: ASPECTOS DISCIPLINARIOS

Órgano disciplinario

Artículo 16. El Órgano Auxiliar tendrá como instancia de apoyo (subordinada) la Vicepresidencia de Disciplina del PSUV para la sustanciación de expedientes disciplinarios ante la comisión de faltas

graves que atenten contra el proceso de renovación y los derechos de los y las militantes.

Motivos de sanción o expulsión

Artículo 17. Se considera falta grave cualquier acción de amedrentamiento, presión, coacción, imposición de línea y amenaza destinada a impedir el derecho que tienen los y las militantes a postular libremente candidatos y candidatas ante la asamblea de su calle, comunidad y UBCH.

Por tal razón, queda terminantemente prohibido que los funcionarios públicos de instituciones como ministerios, gobernaciones, alcaldías, cuerpos legislativos, etc., y en general a todo y a toda militante del PSUV, el ejercer cualquier tipo de presión sobre los y las militantes para coartar su libertad de postular y apoyar a quien consideren reúne los méritos. En tal sentido, queda prohibida la llamada “línea”, así como la violación del derecho a la privacidad exigiendo el capture de pantalla de cualquier comunicación telefónica.

En términos generales se considera falta grave y motivo de expulsión el intento de impedir que se cumpla lo establecido en el presente reglamento.

De los mecanismos de denuncia

Artículo 18. La Vicepresidencia de Disciplina del PSUV, diseñará, pondrá en práctica y divulgará los mecanismos y canales para hacer

efectiva las denuncias en relación a lo contemplado en el artículo anterior.

TÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

De lo no previsto en este reglamento

Artículo 19. Todo lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Órgano Auxiliar Nacional del PSUV.